



BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO
IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024

VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS Y DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA INSTITUCIONALES PROGRAMADOS PARA BAJA POR UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO.



CONTENIDO	PÁGINA
I. DATOS GENERALES.....	4
II. REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LOS PARTICIPANTES.....	4
III. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, MODIFICACION A LAS BASES, REGISTRO DE PARTICIPANTES, ACLARACIÓN A LAS BASES.....	5
IV. LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.....	5
V. FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024.....	6
VI. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.....	6
VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
VIII. DEPOSITO DE GARANTÍA.....	6
IX. SANCIONES.....	6
X. PAGO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA.....	7
XI. RETIRO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA.....	7
XII. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024.....	8
XIII. CONTRATO.....	8
XIV. QUEJAS.....	8



ANEXOS

CONTENIDO

PÁGINA

1.	RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO Y DESECHOS DE GENERACION CONTINUA, PARA SU ENAJENACIÓN POR VENTA.....	9
2.	SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	10
3.	CÉDULA DE OFERTA.....	11
4.	MANIFIESTO DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024.....	12
5.	CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	13
6.	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE BAJO EL QUINTO PÁRRAFO DEL ART. 131 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.....	14
7.	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	15
8.	MODELO DE CONTRATO.....	16



I. DATOS GENERALES

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y 134 Constitucional, así mismo a los numerales **8.13.15** de la Norma que establece las Bases Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, quien a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo, llevará a cabo el proceso de **Adjudicación directa número IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024** el día **30 de diciembre de 2024** en la cual podrá participar la interesada en la totalidad o en alguna de las partidas de mobiliario y equipo, vehículos y desechos de generación periódica Institucionales programados para baja por las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo relacionados en el **Anexo 1**, que forman parte de estas bases.

Estas bases podrán ser consultadas por la interesada en la siguiente dirección electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvendesrch>, o bien la entrega de las mismas en forma impresa, se efectuará sin costo alguno en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en horario de **09:00 a 14:00 horas (zona horaria del Estado de Quintana Roo)** a partir del día **24 de diciembre de 2024**.

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

La interesada podrá registrarse para participar en la **Adjudicación directa Número IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024**, en la Oficina de Servicios Complementarios, sita en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, CP 77000, en Chetumal, Quintana, Roo, el día **24 de diciembre de 2024** a las 9:00 am zona horaria del Estado de Quintana Roo, debiendo presentar para el registro, fotocopia de identificación con fotografía, (Cartilla del Servicio Militar, Licencia de Conducir, Pasaporte, Credencial para Votar o cualquier otra identificación con validez Oficial).

El registro es optativo para la participante, por lo que **no se podrá limitar su participación en caso de no registrarse**. La participante podrá dejar sus propuestas en sobre cerrado y sellado, desde su registro y a elección podrá estar o no presente en los actos de apertura de propuestas, así como en el fallo de la Adjudicación directa, de los cuales se dejará constancia mediante el levantamiento de actas.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LA PARTICIPANTE

La interesada en participar en la presente **Adjudicación directa No. IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024** deberá presentar:

- Copia de la Credencial de Elector, de la Cartilla del Servicio Militar Nacional o del Pasaporte para cotejo, **(personas físicas y morales)** para la acreditación de la personalidad del participante.
- Cheque certificado librado por el interesado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o depósito en efectivo por el importe equivalente al 10% del monto total propuesto, para garantizar el sostenimiento de la oferta.
- Sobre cerrado conteniendo **Cédula de Oferta (Anexo 2)**, con la postura correspondiente.
- Escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de las bases de la Adjudicación directa número **IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024** de que se trata, debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado del participante, si se trata de persona moral y directamente por el participante, si se trata de persona física. **(Anexo 3)**
- Carta de Declaración de Integridad, en el que manifieste que se abstiene de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo 4)**.
- Escrito en el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos normativos establecidos dentro de lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales. **(Anexo 5)**



- Escrito en el que manifiesta estar de acuerdo para recibir notificaciones mediante correo electrónico y/o medios de comunicación electrónica. **(Anexo 6)**
- Copia de su Registro Federal de Contribuyentes **(señalando domicilio fiscal)**
- Deberá de presentar copia de comprobante del domicilio fiscal (luz, agua, teléfono, estado de cuenta) no mayor a tres meses, **el cual deberá coincidir con el domicilio fiscal del participante.**

III. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- Utilizar y requisitar exclusivamente, los anexos que forman parte de estas bases
- El participante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados.
- Requisar los anexos preferentemente con letra mayúscula, con claridad y precisión.
- Evitar tachaduras o enmendaduras y señalamientos adicionales
- Presentar Cédula de Oferta y Garantía en sobre cerrado debidamente identificado con el nombre y/o denominación social del Participante y el número de la **Adjudicación directa No. IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024.**

La Junta de Aclaración a las Bases, se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 am zona horaria del Estado de Quintana Roo, en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, CP 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a la que podrá acudir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la adjudicación directa, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del acto.

Los interesados deberán presentar por escrito sus dudas, a través del formato de solicitud de aclaración a las bases **(Anexo No. 2)** y presentarlo al inicio del evento de Junta de Aclaración a las Bases.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col Centro, CP 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 30 de diciembre 2024 a las 10:00 am Zona horaria del Estado de Quintana Roo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante y formulándose acta que firmarán los asistentes, entregando copia a todos y cada uno de los Participantes que asistieron al evento.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas **podrá realizarse sin la presencia del postor.**

IV. LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Deberá presentar **en un sobre cerrado**, toda la documentación descrita a continuación, firmada por el Participante:

El sobre deberá estar rotulado con el nombre completo de la persona física o la razón social completa del participante, señalando el número del procedimiento **Adjudicación directa número IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024** y deberá contener la documentación que se detalla:

- Copia Credencial de Elector, de la Cartilla del Servicio Militar Nacional o del Pasaporte para cotejo, **(personas físicas y morales)** para la acreditación de la personalidad del participante.
- Cheque certificado librado por el interesado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o depósito en efectivo por el importe equivalente al 10% del monto total propuesto, para garantizar el sostenimiento de la oferta.
- Sobre cerrado conteniendo **Cédula de Oferta (Anexo 2)**, con la postura correspondiente.
- Escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de las bases de la Adjudicación directa Número **IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024** de que se trata, debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado del participante, si se trata de persona moral y directamente por el participante, si se trata de persona física. **(Anexo 3)**



- Carta de Declaración de Integridad, en el que manifieste que se abstiene de adoptar conductas que los servidores públicos del IMSS del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo 4)**.
- Escrito en el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos normativos establecidos dentro de lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales. **(Anexo 5)**
- Escrito en el que manifiesta estar de acuerdo para recibir notificaciones mediante correo certificado y medios de comunicación electrónica. **(Anexo 6)**
- Copia de su Registro Federal de Contribuyentes **(señalando domicilio fiscal)**
- Deberá de presentar copia de comprobante del domicilio fiscal (luz, agua, teléfono, estado de cuenta) no mayor a tres meses, **el cual deberá coincidir con el domicilio fiscal del participante.**

V. FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

El acto de fallo de la Adjudicación directa número IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024 se llevará a cabo en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, CP 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 24 de diciembre de 2024, a las 15:00 horas, zona horaria del Estado de Quintana Roo.

Al acto de fallo, podrá asistir la participante en caso de que su propuesta fuera desechada: así como cualquier persona aún sin haber adquirido las bases, en ese caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo de dicho acto.

En ambos casos se formulará un acta, que firmaran los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los Participantes pueda invalidar el contenido y efectos.

Para los actos de Apertura de Ofertas y de Fallo se formularán las actas respectivas, mismas que deberán ser firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los participantes pueda invalidar su contenido y efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de Aplicación Supletoria a la presente **Adjudicación directa No. IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024.**

VI CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se descalificará al Participante si incumple con:

- a) Alguna de las condiciones y requisitos esenciales establecidos en las presentes bases, así como que las ofertas presentadas no cubran el valor mínimo de venta o de avalúo fijados.
- b) Cuando no satisfagan los requisitos esenciales establecidos en la invitación.

Se formulará acta que será dada a conocer a los participantes, en la que se detallarán las causas que motivan la descalificación.

VII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Solamente será considerada la propuesta que cubra la totalidad de los requisitos señalados en las bases.
- La adjudicación del mobiliario y equipo, así como los desechos de generación periódica y vehículos se realizará por Número de Partida.

VIII. DEPÓSITOS DE GARANTÍA

El interesado deberá garantizar el sostenimiento de su oferta mediante cheque certificado o de caja y/o Depósito en efectivo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social **por un importe del 10% (Díez por ciento) del valor que garantizará la oferta, constituido en moneda nacional. Dicho documento será conservado por la convocante a título**



de garantía del pago de la totalidad de las partidas adjudicadas y será liberado cuando el Participante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones, quien deberá solicitar la liberación de fianza mediante oficio dirigido al Arq. Cesar Aarón Álvarez Medell, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX. SANCIONES

Si el Adjudicatario incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Modifica o retira sus ofertas,
- b) Incumpla con efectuar el pago y/o retiro de la totalidad de las partidas adjudicadas en tiempo y forma,
- c) Si no se presenta a la firma del Contrato en la fecha establecida por causas imputables al adjudicado.

La garantía que hubiere constituido quedará en beneficio al patrimonio del Instituto, quien podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el mobiliario y equipo y los desechos de generación periódica al Participante siguiente, que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, si el adjudicatario por causas imputables al mismo no retira las partidas adjudicadas conforme a lo solicitado en el Anexo 1, contado a partir del día límite que tenía para el retiro, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes y desechos que convoque el IMSS, durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por el Instituto.

X. PAGO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA

El personal que resulte adjudicado deberá acudir a las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, previo a las fechas referidas en el **Anexo 1** de las presentes bases para que el personal designado le entregue el formato de **solicitud de Orden de Ingreso**, el cual deberá entregar en Oficinas de la Subdelegación de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, donde **se emitirá la ficha de pago** que deberá presentar en el banco establecido para **realizar el depósito correspondiente en efectivo moneda nacional**. Posteriormente deberá presentar la **ficha con sello de pagado** en la Subdelegación donde se le entregó la ficha para que emitan la orden de Ingreso correspondiente, la cual **deberá presentar en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional a fin de que se notifique a las Unidades donde se encuentran resguardados los bienes adquiridos para que se genere el formato CBM-2** (Constancia de salida de Bienes) o en su caso el **formato de salida de los desechos**; Documentos que se entregarán a los guardias de las Unidades y que permitirá la autorización del retiro del mobiliario, equipo, vehículos y desechos de generación periódica ya vendidos.

El pago de las partidas adjudicadas deberá realizarse en una sola exhibición en un periodo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.

Así mismo se informa que el participante ganador, se encuentra obligado a pagar el impuesto al valor agregado IVA de las partidas adquiridas, así como los ajustes en los precios que se refieran en la Lista de Valores Mínimos que se publica en el Diario Oficial de la Federación bimestralmente (únicamente desechos de generación periódica) y que podrán validar a través de la siguiente liga electrónica:

https://dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?BUSCAR_EN=T&TIPO_TEXTO=Y&textobusqueda=desechos&viene=avanzada

En caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos anteriores el adquirente perderá el mobiliario y equipo, vehículos y los desechos de generación periódica adquiridos, así como el depósito de garantía entregado.

XI RETIRO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS Y DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA



El retiro del mobiliario y equipo, vehículos y desechos de generación periódica deberá efectuarse con recursos propios del adjudicatario ganador en las instalaciones que se mencionan en el **Anexo 1** previa notificación al Departamento de Conservación y Servicios Generales (**mobiliario, equipo y vehículos**) y de acuerdo con lo señalado Anexo 1 de las presentes bases, en horario de 08:00 a 16:00 horas, zona horaria del Estado de Quintana Roo.

El retiro del mobiliario, equipo y vehículos, no podrá exceder los 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, salvo solicitud de prórroga que podrá solicitar mediante oficio dirigido al Arq. Cesar Aarón Álvarez Medell, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el cual no podrá exceder los 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite de recolección y por única ocasión.

Los desechos de generación periódica deberán ser **pesados por el prestador de servicios que resulte adjudicado**, con báscula de su propiedad y se hará en presencia del Jefe de Servicios Generales de las Unidades Médicas del IMSS y en Unidades Administrativas del Administrador o quien se designe para esta función, al finalizar el pesaje se deberá llenar el formato correspondiente de salida de desechos, en el cual se deberá plasmar por escrito la totalidad en kilogramos de los desechos a retirar que ampara la salida de éstos. **Invariablemente el participante adjudicado deberá presentar báscula para realizar el pesaje del desecho a retirar.**

PRECISIONES PARA CONSIDERAR:

- ❖ Para la entrega de los vehículos Institucionales (una vez realizado el pago correspondiente) así como la documentación de los mismos (copias certificadas de facturas y liberación de placas); El personal adjudicado deberá dirigirse a la Encargada de la Oficina de Viáticos y Transportes, Ing. Adela Guillermina Montes de Oca Choreño, ubicada en las Oficinas de la Sede Delegacional cita en Avenida Héroes de Chapultepec Numero 2 Oriente Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 17:00 horas.

XII. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024

- I. Cuando no se presenten propuestas
- II. Cuando ninguno de los participantes satisfaga los requisitos esenciales establecidos en la invitación

XIII CONTRATO:

El Participante ganador deberá considerar lo siguiente:

- Se elaborará contrato con vigencia a partir del **30 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre de 2025** para cada uno de los Participantes que se le adjudiquen partidas, cuyo modelo se contempla en el **Anexo 7**, el cual será ajustado de acuerdo con cada una de éstas.
- Presentarse a firmar el Contrato, a más tardar el día **13 de enero de 2025** en horario de 09:00 a las 17:30 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P 77000, Chetumal, Quintana Roo.

XIV QUEJAS

Los participantes que adviertan Actos irregulares durante el procedimiento descrito, podrán impugnarlos por escrito dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores a que tengan conocimiento de la irregularidad ante el Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones y de Responsabilidades en el Instituto, para que este aplique el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que este determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; esto es, ante el Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones y de Responsabilidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo del I.M.S.S. ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P 77000 Chetumal, Quintana Roo.

ATENTAMENTE

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Arq. Cesar Aarón Álvarez Medell
 Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.





ANEXO 1

RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS Y DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA INSTITUCIONALES, PARA SU ENAJENACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024 POR UNIDAD MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO

Nº PARTIDA	UNIDAD	DIRECCION DE LAS UNIDADES
14	HGZ No. 1	AVENIDA NAPOLES ESQUINA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CHETUMAL, QUINTANA ROO
15	HGZ No. 2	AV. 30 X 11 NO. 600. COZUMEL, Q.ROO
2	HGZ No. 3	AV. COBA ESQ. AV. TULUM. CANCUN, Q.ROO
9	U.M.F. No. 5	CARRETERA CHETUMAL/INGENIO ALVARO OBREGÓN. COL. CENTRO C.P. 77984, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO
1	HGP No. 7	AV. JOSE LOPEZ PORTILLO ESQ. KABAH. CANCUN, QUINTANA ROO
16	U.M.F No. 11	30 AV. NORTE ENTRE CALLE 4 NORTE Y CALLE 6 NORTE., PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
17	U.M.F No.16	AV. NICHUPTÉ S/N. CON CALLE LUCIÉRNAGA, CANCUN, Q.ROO
3 y 18	HGR No. 17	AV. POLITÉCNICO ENTRE TEPICH Y KINIK REGIÓN 509, CANCUN, Q.ROO
4 y 20	HGZ No. 18	CALLE VINCULACION SM 75 MZ 9 LT 1 REGION 30 PLAYA DEL CARMEN, Q.ROO
10 y 11	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, KILOMETRO 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA, C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
19	TIENDA IMSS	COL. LOPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL, QUINTANA ROO

NUMERO DE PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL DE BIENES POR UNIDAD	SEGUNDA ALMONEDA [-10%]
1	Hospital Gineceo-Pediatría 7	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	45.00	1,505.70
2	Hospital General de Zona No. 3	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	124.00	4,839.45
3	Hospital General Regional No. 17 Cancún	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	323.00	3,462.00
4	Hospital General de Zona No. 18	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	162.00	5,559.96
9	Unidad de Medicina Familiar No.5	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	1.00	420.00
10	Almacén General Delegacional	VEHICULO MONTACARGAS	PZA	1.00	12,036.17
11	Almacén General Delegacional	VEHICULO MONTACARGAS	PZA	1.00	13,285.93
14	Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1	AMBULANCIA DE TRASLADO	PZA	1.00	64,656.00
15	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 2	AMBULANCIA DE TRASLADO	PZA	1.00	74,354.40
16	Unidad de Medicina Familiar No. 11	AMBULANCIA DE TRASLADO	PZA	1.00	37,714.28
17	Unidad de Medicina Familiar No.16	AMBULANCIA DE TRASLADO	PZA	1.00	15,750.00
18	Hospital General Regional Numero 17 Cancún	AMBULANCIA DE TRASLADO	PZA	1.00	49,208.75
19	TIENDA IMSS	CARTON	KG	360.00	512.11
20	Hospital General de Zona Número 18	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG	300.00	669.67
				TOTAL	283,974.43



ANEXO NO. 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE (UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
M.P.A.S.S.P. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE**

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LAS BASES

FECHA: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024

NOMBRE DEL PARTICIPANTE
O REPRESENTANTE LEGAL: _____

PREGUNTA:



EL INTERESADO PODRA OFERTAR UNA O VARIAS PARTIDAS DE LA CONTENIDAS EN EL ANEXO NUMERO 1 DE LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024.

LA PARTIDA QUE NO TENGA OFERTA POR PARTE DEL (EL/LOS INTERESADO(S)) SE ENTENDERÁ QUE NO SE OFERTARÁ PARA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

GARANTIZANDO MI POSTURA CON:

OPCIÓN	TIPO DE GARANTÍA	NUMERO	EXPEDIDO POR
A)	CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA		
B)	DEPOSITO EN EFECTIVO	IMPORTE	A FAVOR DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOTA: LA CANTIDAD SEÑALADA, CORRESPONDE AL 10% DEL IMPORTE OFERTADO TOTAL POR PARTIDA.

APROBACIÓN DE LA OFERTA

 NOMBRE Y FIRMA
 PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 4

**MANIFIESTO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS
BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024**

Fecha _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS BASES DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024** POR LA VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS Y DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA DE LAS UNIDADES Y/O ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, QUE ESE DEPARTAMENTO A SU CARGO LLEVARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, QUEDANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





ANEXO NO. 5

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

FECHA: _____

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
M.P.A.S.S.P. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE, POR MI MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024** POR LA VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS Y DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO.

ATENTAMENTE

PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO 6

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)

ART. 131 L.G.B.N. Y ART. 49 L.G.R.A.

FECHA _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
M.P.A.S.S.P. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DE LA "LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES"**, EL CUAL A LA LETRA DICE:

"LAS ENAJENACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO NO PODRÁN REALIZARSE A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGAN EN LOS ACTOS RELATIVOS A DICHAS ENAJENACIONES, NI DE SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O CIVILES, O DE TERCEROS CON LOS QUE DICHOS SERVIDORES TENGAN VÍNCULOS PRIVADOS O DE NEGOCIOS, LAS ENAJENACIONES QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO, SERÁN NULAS Y CAUSA DE RESPONSABILIDAD".

ASÍ MISMO **MANIFIESTO QUE TAMPOCO ME ENCUENTRO EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DE LA "LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"**, LA CUAL A LA LETRA DICE:

"EL PARTICULAR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS".

LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024.**

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL**





ANEXO 7

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)

ART. ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**MANIFIESTO DE CONFORMIDAD PARA NOTIFICACIÓN
MEDIANTE CORREO CERTIFICADO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
M.P.A.S.S.P. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE

(NOMBRE COMPLETO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VIGENTE QUE A LA LETRA DISPONE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 35.- LAS NOTIFICACIONES, CITATORIOS, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE INFORMES O DOCUMENTOS Y LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS PODRÁN REALIZARSE:

- I. ...
- II. **MEDIANTE OFICIO ENTREGADO POR MENSAJERO O CORREO CERTIFICADO, CON ACUSE DE RECIBO. TAMBIÉN PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE TELEFAX, MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CUANDO ASÍ LO HAYA ACEPTADO EXPRESAMENTE EL PROMOVENTE Y SIEMPRE QUE PUEDA COMPROBARSE FEHACIENTEMENTE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EN EL CASO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS CERTIFICADAS, DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y...**
- II. ...

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN EXPRESA PARA QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN RELACIONADA AL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. IMSS/JSA/DCSG/AD/002/2024 Y EN CASO DE SERME ADJUDICADA UNA O MÁS PARTIDAS CONCURSADAS, TODO LO RELACIONADO AL CONTRATO QUE SEA CELEBRADO, SE PUEDA EFECTUAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS O MEDIANTE CORREO CERTIFICADO, DESIGNANDO PARA TAL EFECTO LA(S) CUENTA(S) DE CORREO ELECTRÓNICO Y LA DIRECCIÓN SIGUIENTE(S):

- 1.- CUENTA(S) DE CORREO ELECTRÓNICO: _____ @ _____
- 2.- DIRECCIÓN: (CALLE, NÚMERO (EXTERIOR O INTERIOR), COLONIA, MUNICIPIO O ALCALDÍA, ENTIDAD FEDERATIVA, CÓDIGO POSTAL)

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMORIAL DEL GOBIERNO
MEXICANO
DEL MUNICIPIO DE
PUERTO RICO



ANEXO 8

CONTRATO

CONTRATO NÚMERO N° IMSS/JSA/DCSG/003/2024

CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DICTAMINADOS PARA BAJA, QUE CELEBRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL DR. JAVIER MICHAEL NARANJO GARCÍA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL XXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ADJUDICATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL CUAL CONSTITUYE EL INSTRUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD SOCIAL Y QUE HA SIDO ESTABLECIDO COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.II.- QUE SU APODERADO LEGAL, EL DR. JAVIER MICHAEL NARANJO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE ACUERDO CON EL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, 44,819, OTORGADO EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023 ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE), BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-28122023-105051 EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.III.- EL ARQ. CESAR AARÓN ALVAREZ MEDELL, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA ADMINISTRADORA DEL MISMO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3 INCISO A, 5.4.13 Y 5.5.3.5, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN EL CASO QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DEL SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

I.V.- LA M.P.A.S.SP. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.VI.-EL ARQ. CESAR AARÓN ALVAREZ MEDELL, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y LA C. JENNIFFER RODRÍGUEZ CORTEZ, TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO ÁREA TÉCNICA, RESPONSABLES DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.VII. - SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HÉROES DE CHAPULTEPEC NÚMERO 2 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77000 EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.- "EL ADJUDICATARIO" DECLARA:

II.I.- QUE ES UNA PERSONA XXX QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO SEÑALANDO COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN XXX ASÍ MISMO DECLARA QUE NO SE HALLA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX Y ARTÍCULO 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO" EN LA CANTIDAD Y CALIDAD ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

II.II.- QUE SEÑALA EL CORREO ELECTRÓNICO xxx PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

II.III. - QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES EN VIGOR, A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA CON FECHA DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO REALIZADO EL DÍA DE 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, DECLARÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN AL XXX.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" VENDE Y "EL ADJUDICATARIO" ADQUIERE EL MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS Y LOS DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA DICTAMINADOS PARA BAJA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE CORRESPONDEN A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:

ADSCRITAS AL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

NUMERO DE PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	PROPUESTA
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

SEGUNDA. - "EL ADJUDICATARIO" SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) EN UNA SOLA EXHIBICION A MÁS TARDAR 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CONTABILIZARÁ LOS REGISTROS Y DARÁ AUTORIZACIÓN PARA QUE SE EFECTUÉ EL INGRESO RESPECTIVO, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR LA ORDEN DE INGRESO ORIGINAL AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES PARA QUE SE NOTIFIQUE A LAS UNIDADES Y SE EXPIDA EL FORMATO DE SALIDA CORRESPONDIENTE QUE PERMITA EL RETIRO DE LOS BIENES.

TERCERA. - "EL ADJUDICATARIO" SE OBLIGA A RETIRAR EL MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS Y LOS DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. PRECISANDO QUE EN NINGUN CASO PODRÁ REALIZAR EL RETIRO DE LOS BIENES SIN HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - "EL ADJUDICATARIO" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO POR UN MONTO DE \$ (SON: PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN I.V.A.).

QUINTA. - PARA LOS CASOS EN QUE "EL ADJUDICATARIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

- A) EN CASO DE NO EFECTUAR EL RETIRO DE LAS PARTIDAS DURANTE LOS 20 PRIMEROS DÍAS HÁBILES ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA DE ATRASO HASTA AGOTAR EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A PARTIR DEL CUAL SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL ADJUDICATARIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
2. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
3. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, EN EL PAGO RESPECTIVO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN EL PRESENTE CONTRATO Y LA CONVOCATORIA, BASES O INVITACIÓN DE LA QUE SE DERIVA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

SEPTIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL ADJUDICATARIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL ADJUDICATARIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL ADJUDICATARIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL ADJUDICATARIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL ADJUDICATARIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL ADJUDICATARIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARÁN A CAUSAR A "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

"EL ADJUDICATARIO", SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

OCTAVA. - EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ADJUDICATARIO" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA RESCISIÓN DE ESTE, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARÁN A CAUSAR A "EL INSTITUTO".

NOVENA. - "EL ADJUDICATARIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ESTE O A TERCEROS, CON MOTIVO DEL RETIRO Y/O DESALOJO DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

"EL ADJUDICATARIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECIMA. - "EL ADJUDICATARIO" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO, USO Y DISPOSICIÓN FINAL, CON RESPECTO A LOS BIENES ADJUDICADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO:

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CARGOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SERÁN CON CARGO A "EL ADJUDICATARIO".

DECIMO PRIMERA. - "EL ADJUDICATARIO" SE OBLIGA A TRAMITAR Y MANTENER ACTUALIZADO CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN, QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMO SEGUNDA.- "EL ADJUDICATARIO" ESTARÁ OBLIGADO A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" VÍA OFICIO Y A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: cesar.alvarezm@imss.gob.mx, jennifer.rodriguez@imss.gob.mx y carolina.novelo@imss.gob.mx LAS CAUSAS QUE LLEGARAN A IMPEDIR EL DESALOJO OPORTUNO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, PUDIENDO "EL INSTITUTO" OTORGARLE PRÓRROGA EN EL RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS SIN SER ACREEDOR A PENALIZACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO AMBAS PARTES QUEDEN DE COMÚN ACUERDO Y ÉSTA NO EXCEDA LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO.

DECIMO TERCERA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025.

DECIMA CUARTA. -LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA (DEMANDA CIVIL), ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL PRESENTE CONTRATO SE EXTIENDE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS XXX DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL "ADJUDICATARIO" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"EL ADJUDICATARIO"

DR. JAVIER MICHAEL NARANJO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
QUINTANA ROO.

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUERENTE

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

M.P.A.S.S.P WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ARQ. CESAR AARON ALVAREZ MEDELL
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

"EL INSTITUTO"
AREA TÉCNICA

C. JENNIFFER RODRÍGUEZ CORTEZ
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

